

Respuesta Consultas sobre Perímetro Lota Coronel – Concepción Servicio N°306

- 1) *Con respecto a los buses de postulación, podrán ser postulados los buses que fueron renovados por el programa de “Renueva tu Micro” del MTT, e inscritos posterior al 12 de abril del 2012, pero que hayan reemplazado buses ya inscritos en la región del Bio Bio en fechas previas?.*

RESPUESTA: No es posible, atendido que el tenor literal de la Resolución Exenta N°815 de 2013 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, Resuelvo N°1 letra dispone que *“sólo pueden postular los vehículos inscritos o proceso de inscripción en la sección de buses del registro nacional de servicios de transportes de pasajeros (RNSTP) de la región del Bío Bío, al 10 de abril de 2012”*

- 2) *Se solicita aclarar cuáles son los documentos necesarios a presentar para la postulación, ya que por ejemplo el CIP puede haber sido presentado en la etapa anterior, antecedentes de la empresa, etc.. En resumen lo solicitado en el pto 17 artículo 2 de la resolución 457 entre otros.*

RESPUESTA: Sólo sería posible no acompañar en esta ocasión para las empresas que ya participaron en el proceso que asignó los servicios N°300 a 305 de la Resolución Exenta N°457 de 2012 MTT, los documentos mencionados en el artículo 2° N° 3 con excepción de indicado en la letra e. correspondiente al certificado de vigencia de la sociedad que deberá acompañarse junto con todos los otros documentos indicados en los demás números del artículo 2°. Las empresas que no hayan participado anteriormente deberán acompañar todos los documentos, sin excepción.

- 3) *En el punto 4 de los considerando de la resolución 257 se menciona el pto 4.2, que no se encuentra resolución 257, favor aclarar.*

RESPUESTA: El Considerando 4° la Resolución Exenta N°257 de 01 de agosto de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, cita los incisos 1 y 2 del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 457 del año 2012 modificada por la Resolución Exenta N°815 del año 2013 ambas de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, por lo tanto la referencia en ese párrafo al punto 4.2 se refiere claramente a la citada Resolución Exenta N° 457 y no a la Resolución Exenta N°257.